



Ayuntamiento  
*Fuentespina*

# Fiestas de Fuentespina

*En honor al Padre Eterno*

del **20** al **24** de Mayo 2016

DISEÑO GRÁFICO DANIELA DONNINI





Síguenos en Facebook

<http://facebook.com/ayuntamientodefuentespina>





## Saluda de la Alcaldesa

Queridos vecinos:

Una vez más me pongo en contacto con vosotros, lo primero para daros las gracias por la confianza puesta en nosotros para estos próximos años; y sobre todo para felicitaros por estas fiestas que como cada año esperamos con ilusión, deseando que todo salga bien.

Como todos los años, nuestro propósito es conseguir unas fiestas llenas de alegría y armonía, que todos los actos programados sean del agrado de todos y que todo salga según lo programado. Por nuestra parte hemos puesto todo el empeño en ello. Son días de ilusión, de fiesta, de convivencia, compartiendo momentos especiales que se recuerdan con el paso del tiempo y que ponen en valor lo que se ha compartido y vivido alegremente.

Quiero destacar la labor que desde la concejalía de festejos se ha realizado, se ha trabajado con muchísima ilusión para ofrecer a todos los vecinos y visitantes un programa que sin perder sus tradiciones ir incorporando actividades nuevas, deseando que tengan una buena acogida para que en un futuro puedan pasar a ser tradicionales.

Así mismo agradecer a todos los colaboradores, que gracias a sus aportaciones podemos desarrollar el programa de fiestas que hoy tenéis en vuestras manos.

Y para despedirme agradecer a todos los vecinos que sin vuestra participación no sería posible que las fiestas se llevaran a cabo. En especial, agradecimiento a los quintos y quintas que con tanta pasión han retomado esta gran tradición.

Recibid de mi parte, en nombre de toda la corporación municipal, los mejores deseos para las fiestas de este año.

**Mª José Mato**  
*Alcaldesa de Fuentespina*



Carnicería- Autoservicio

« SANYAL »

Especialidad en carnes de la tierra  
Ternera - Cordero - Lechazo  
Adobos - Chorizos y Jamones Caseros  
Glorieta Rosales, 2· Tels.: 947 50 15 28 - 947 50 68 07  
Aranda de Duero (Burgos)

**FUENTESPINA**  
**Tel. 947 50 38 50**

**FARMACIA**

*Lda. M.<sup>a</sup> Carmen Angulo Rosa*



INSTALACIONES Y SERVICIOS  
ELÉCTRICOS, S.L.

ALUMBRADOS PÚBLICOS  
INSTALACIONES EN BODEGAS, NAVES INDUSTRIALES  
PORTEROS AUTOMÁTICOS Y VIDEO-PORTEROS  
PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS  
ACUMULADORES DE CALOR  
CALEFACCIONES POR RADIADORES Y POR PLACAS  
AIRE ACONDICIONADO  
ANTENAS DE TV DIGITAL COMUNIDADES DE VECINOS  
PROYECTOS DE ELECTRICIDAD, NAVES INDUSTRIALES

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PROPIO

TEL./FAX: 947 50 36 33  
MÓVIL 676 38 94 95

INSTALADORES AUTORIZADOS ELECTRICIDAD,  
CALEFACCIÓN, TELECOMUNICACIONES  
Y AIRE ACONDICIONADO

*Fuentespina*

# Fuentespina

## Viernes 20 mayo

A las 20:30 h **INICIO DE FIESTAS**

**Plaza Mayor**



Amenizado por la charanga de Fuentespina  
"Los Chupitos"

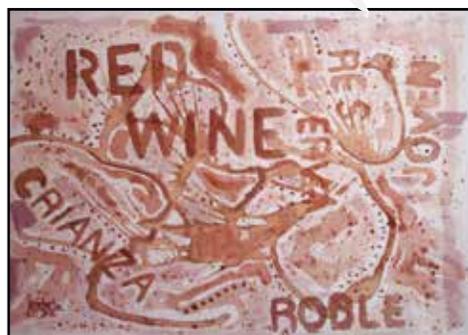
Lanzamiento de cohetes



### **INAUGURACIÓN DE EXPOSICIÓN** **En la Biblioteca del Ayuntamiento**

Inauguración de Exposición  
"Pintura al Vino" de Nistal.

Del 20 de mayo al 24 de junio  
de 19:00 h a 21:00 h.



**Organiza:** Asociación de amas de casa

**Colabora:** Ayuntamiento de Fuentespina

De 21:30 h a 23:30 h **BAILE DE TARDE**

**En la Plaza Mayor**

De 01:00 h a 04:30 h **GRAN VELADA**

**En la Plaza Mayor**

# ORQUESTA JAGUAR





## RESIDENCIA GERIATRICA



## SAN MIGUEL

EQUIPO SANITARIO FORMADO EN GERIATRÍA  
MÉDICO, ATS, AUXILIAR DE ENFERMERÍA GERIÁTRICA.

*(válidos y asistidos)*

*Centro de Día / Noche*

ESTAMOS A 1,30 H. DE MADRID (A-1), KM. 154 EN FUENTESPINA (BURGOS)

### INSTALACIONES:

Amplios salones, habitaciones individuales y dobles dotadas de:

- Cuarto de baño en cada habitación
- Timbre alarma-llamada enfermera
- Toma de TV
- Detector automático de incendios

### SERVICIOS:

- Capilla con servicio religioso
- Peluquería
- Gimnasio-rehabilitación
- Terapia ocupacional
- Servicio de Audiometría
- Manualidades
- Lavandería
- Transporte, y más...

*Nuestro objetivo prioritario es: la atención integral  
de la persona, su bienestar y calidad de vida.*

### INFORMACIÓN Y RESERVA DE HABITACIONES

SENDA VALDECAÑAS, 38 · 09471 FUENTESPINA (BURGOS) · TEL. 947 51 59 14

VISÍTENOS, ESTUDIAMOS TODOS LOS CASOS, PERSONALES Y ECONÓMICOS

## Alimentación Javi

*Pan, pastas, dulces, refrescos, conservas...*



HUMILLADERO, 7 · TEL. 628 35 40 27 · FUENTESPINA



A las 12:00 h **PASACALLES y CABEZUDOS**  
Amenizado por la charanga de  
Fuentespina " Los Chupitos"

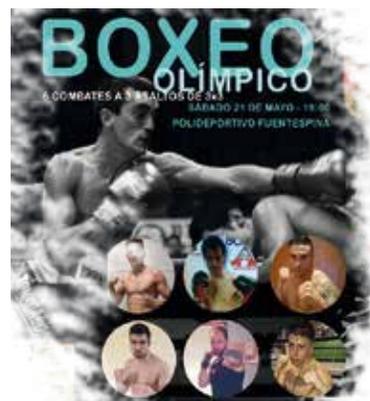
De 16:30 h a 20:30 h **PARQUE INFANTIL "CARABLANCA"**  
**En la explanada de la Ermita**  
- *Bumper Balls*  
- *Castillos Hinchables*  
- *Circuito de MiniQuads*

A las 17:00 h **PARTIDO DE FÚTBOL AMISTOSO**  
**En el Estadio Municipal "La Olmeda"**  
C.F. FUENTESPINA - C.D. MILAGROS

A las 19:00 h **VELADA DE BOXEO**  
**En el Polideportivo de Fuentespina**  
**CLUB ARANDA BOX - SORIA**

**VS**  
**BOXEADORES DE CASTILLA Y LEÓN**  
4 COMBATES MASCULINOS

Con Javier Sanz Agüera, campeón de España de Kick Boxing  
El bar a cargo de los Quintos ¡¡¡Colabora!!!



A las 19:30 h **MISA Y FINAL DE LA NOVENA**  
**A LA STMA. TRINIDAD En la Ermita**  
¡Luchamos por lo nuestro!

De 21:30 h a 23:30 h **BAILE DE TARDE**  
**En la Plaza Mayor**

Descanso **BINGO**  
Organizado por los Quintos y Quintas de Fuentespina. ¡¡¡Colabora!!!

De 01:00 h a 04:30 h **GRAN VELADA**  
**En la Plaza Mayor**  
**ORQUESTA KRONOS**



# BAR MARINA



*Venta  
de vinos  
bodegas de  
Fuentespina*

Tel. 947 51 02 20

Móvil 606 637 190

Plaza Mayor, 6 - FUENTESPINA

www.copiadorasdearanda.es



visa

nasimates

OKI



acer

EPSON

brother

LEXMARK

XEROX

SAMSUNG

EQUIPOS DE

**OFICINA**

SISTEMAS OFIMÁTICOS

CONSUMIBLES Y REPUESTOS

SISTEMAS DE PROYECCIÓN

EQUIPOS DE MANIPULADO

Pol. Ind. Allendevuero Tel./Fax 947 509 797

Avda. Montecillo, 16 Móvil. 670 519 797

Aranda de Duero 09400



# MUEBLES MONTERRUBIO VILLEGAS

**“1.500 m<sup>2</sup> de exposición completamente renovados”**

**Ctra. Madrid- Irún, 19 - FUENTESPINA**

**TEL. 947 51 27 27**



**WWW.MONTERRUBIOVILLEGAS.COM**

*Fuentespina*

# Fuentespina

## Domingo 22 mayo

A las 08:00 h **DIANAS Y PASACALLES**

A cargo de los Quintos y Quintas. Por diversas calles del pueblo acompañados de la Charanga.

A las 12:00 h **MISA Y PROCESIÓN**

**Desde la Iglesia a la Ermita del Padre Eterno**

¡Luchamos por lo nuestro!

Misa solemne cantada por el

**ORFEÓN ARANDINO "CORAZÓN DE MARÍA"**

A continuación **VINO ESPAÑOL** Para todos los vecinos.

**En el frontón del Caño** amenizada por dulzaineros

De 17:00 h a 21:00 h **PARQUE INFANTIL "CARABLANCA"**

**En la Explanada de la Ermita**

*Circuito de Buggies, Tobogán Hinchable,  
Castillo Circus y Zona Game*

A las 18:00 h **GRAN FESTIVAL DE PELOTA**

**Con los campeones del momento. Polideportivo de Fuentespina**

Sorteos de Jamón, vino y cestas. Bar a cargo de los Quintos. ¡¡¡Colabora!!!

### I PARTIDO JUVENILES:

**PARAGUAYO V - OSKOZ**

Subcampeón de España - Campeón de España y Navarra

Contra

**BERLONA II - MORENO**

Campeones de la Rioja

### II PARTIDO ESTELAR DE MÁXIMA CATEGORÍA:

**YOLDI - SANCHO** Contra **ONGAY - LINZOAIN**

Campeón del mundo absoluto por parejas. Campeón Nacional de Clubes 1ª categoría.

Campeón del mundo individual absoluto. Campeón de España absoluto por parejas.

De 21:30 h a 23:30 h **BAILE DE TARDE**

**En la plaza Mayor**

De 01:00 h a 04:30 h **GRAN VELADA**

**En la Plaza Mayor**

# Orquesta GÉNESIS



# CARTA EJECUTORIA

FUENTE ESPINA 1642.

PRIVILEGIO DE EXEQUCION CONCEDIDA  
A LA VILLA DE FUENTE ESPINA.



*Don Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdena, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Iden, de los Algarbes, de Algezira de GIBRALTAR, de las islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, islas y Tierrafirme del Mar Oceano, archiduque de Austria, duque de Borgona, de Bravante y Milan, Conde de Absburg, de Flandes,*

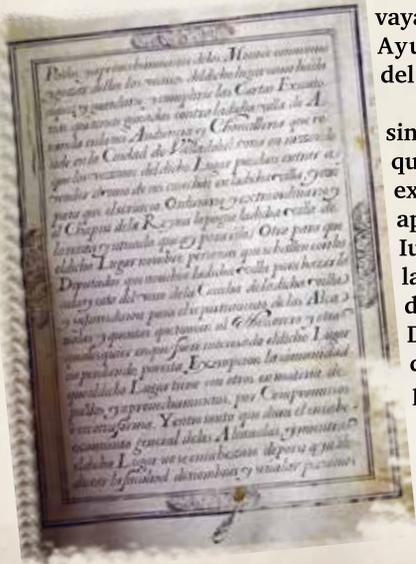
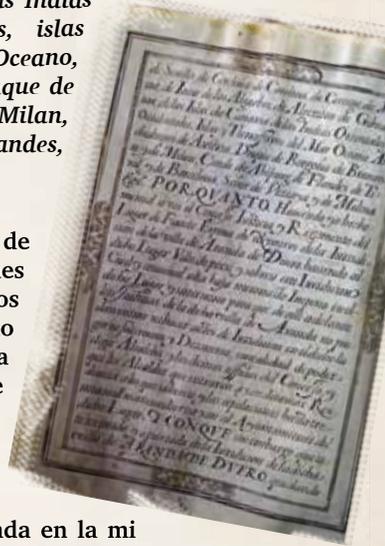
*de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etcétera.*

POR QVANTO habiendo yo hecho merced a vos el Concejo Iusticia y Regimiento del lugar de Fuente Espina de eximiros de la Iurisdiccion de la villa de Aranda de Duero haciendo al dicho lugar Villa de porsí y sobresi con Iuridiccion Civil y criminal, alta, baja, meromisto Imperio en el dicho Lugar y su termino para que de allí adelante las Justicias de la dicha villa de Aranda no puedan entrar ni hacer actos de Iuridiccion en el dicho lugar ni su termino y Dezmeria con calidad de poder elegir alcaldes y los demas officios del Concejo y que los alcaldes que entraren y ayan de tomar resistencia a los que salieren y las apelaciones hasta treinta mill maravedis vayan al Ayuntamiento del dicho lugar.

Y CONQVE sin embargo que este eximido y apartado de la Iuridiccion de la dicha villa de ARANDA DE DUERO, que d a n d o pastos y

aprovechamientos de los montes comunes y gozar dellos los vecinos del dicho lugar como hasta aquí: y guardarse y cumplirse las Cartas Executorias que teneis ganadas contra la dicha villa de Aranda en la mi Audiencia y Chancilleria que reside en la ciudad de Valladolid una en razon de que los vecinos del dicho Lugar puedan entrar a vender el vino de sus cosechas en la dicha villa y otra para que el servicio ordinario y extraordinario y el Chapin de la Reyna lo pague la dicha villa de la renta y situado que ay para esto. Otra para que el dicho Lugar nombre personas que se hallen con los Diputados que nombra la dicha villa para hazer la cata y cata del vino de la Cosecha de la dicha villa y su jurisdiccion para el repartimiento de las Alcavalas y quantas que toman al Thessorero y otras qualesquier en que fuere interesado el dicho Lugar no perdiendo por esta Exempcion la comunidad que el dicho Lugar tiene con otros en materia de pastos y aprovechamientos, por compromisos o en otra forma, y entre tanto que dura el encabezamiento general de las Alcavalas, y mientras el dicho Lugar no se

aprovechamientos de los montes comunes y gozar dellos los vecinos del dicho lugar como hasta aquí: y guardarse y cumplirse las Cartas Executorias que teneis ganadas contra la dicha villa de Aranda en la mi Audiencia y Chancilleria que reside en la ciudad de Valladolid una en razon de que los vecinos del dicho Lugar puedan entrar a vender el vino de sus cosechas en la dicha villa y otra para que el servicio ordinario y extraordinario y el Chapin de la Reyna lo pague la dicha villa de la renta y situado que ay para esto. Otra para que el dicho Lugar nombre personas que se hallen con los Diputados que nombra la dicha villa para hazer la cata y cata del vino de la Cosecha de la dicha villa y su jurisdiccion para el repartimiento de las Alcavalas y quantas que toman al Thessorero y otras qualesquier en que fuere interesado el dicho Lugar no perdiendo por esta Exempcion la comunidad que el dicho Lugar tiene con otros en materia de pastos y aprovechamientos, por compromisos o en otra forma, y entre tanto que dura el encabezamiento general de las Alcavalas, y mientras el dicho Lugar no se





en cabeza de  
depor si aya  
de durar la  
facultad de  
n o m b r a r  
y señalar  
personas que  
asistan en la  
dicha villa de  
Aranda y su  
Juridicion a las  
calas, catas y  
repartimientos  
de Alcaualas y  
cuentas como  
se acostumbra  
por aver

ni de la dicha villa para hacer transacion o composicion que pudiesen obligar a sus partes a que passasen por ello sin embargo dello por estar informados de los abogados y otras personas que la Exempcion era cosa distinta de las condiciones que necesitavan demas largo conocimiento de causa y por otras razones sin perjuicio del derecho de sus partes corriese el despacho cocalidad que al dicho lugar de Fuente Espina se le despachase comission para lo tocante a la dicha Exempcion y el termino que se le huviese de señalar fuese `por los lados que miran hacia la Villa de Madrid, Fresnillo y el Campillo todo lo que alcanzase la Tazmia, y por la parte que mirava a la dicha villa de Aranda, por entonces no se le diese termino en propriedad y en possession y el que se le señalase por el juez que llevase la dicha comission avia de ser y entenderse averle detener en el interin hasta que el dicho Conde de Castrillo lo declarase y determinase, y que por la parte que mirava a Aranda tuviese lo que tocase a la Tazmia

ofrecido servirme con diez mil maravedis por vezino o quatromil ducados por legua legal a mi eleccion tercia parte en plata y el resto en vellon pagados en dos años y quatro pagas yguales de seis en seis meses, puesto el dinero en mi Corte a vuestra costa en poder de la persona que se os ordenase.

Y POR PARTE de la dicha villa de Aranda de Duero, se os contradijo y se llevaron los papeles al mi Consejo donde cada una de las partes alego de su Iusticia y aviendose visto en la sala del dicho mi Consejo que trata de medios por auto de tres de Iullio de Mill seiscientos y treinta y seis se declaro que sin embargo de lo pedido por la dicha villa huvo y avia lugar la dicha exempcion pedida por el dicho Lugar de Fuente espina y semado corriese el despacho del Privilegio della. Y en quanto



a las Condiciones puestas por el dicho lugar se remitio al Conde de Castrillo del mi Consejo y Camara y de los de Estado y Guerra, y Gouvernador delde Indias, para que las ajustase. Y despues Melchor de Rojas mi Regidor de la dicha villa de Aranda y Iuan Lopez Gonçalez vecino del dicho lugar de Fuente Espina que dieron peticion diciendo que aunque estava suplicado del dicho auto en tiempo y en forma por la dicha villa le avia parecido que el dicho negocio podia tener facil expediente y más brevedad por via de paz que no por pleito, y aunque no tenian poder del dicho lugar

en el interin como dicho era sin señalamiento de termino, sin mojones, sin perjuicio de ambas partes en possession y propiedad.

Y ENQUANTO a las demas condiciones se suspendiese el pleito y el despacho del Privilegio hasta que el dicho Conde de Castrillo lo ajustase y determinase con asistencia de las partes. Y en esta conformidad por auto proveido por los del dicho mi consejo se mando despachar comission para dar la possession al dicho lugar de la dicha exempcion en la forma y con las calidades contenidas en la dicha peticion, para lo qual y en su virtud por una mi Carta y porvission de veintinueve de Iullio de mil y seiscientos y treinta y seis di comission a Diego de Bermeo Herrera y aviendo ydo al dicho lugar en execucion de todo ello os dio la possession de la dicha exempcion de juridicion y otras cosas y sobre ello hizo otros autos y diligencias de las quales parece que el dicho lugar tiene ochenta y ocho vecinos y medio que arrazon de los dichos diez mill maravedis montaron ochocientos y ochenta y cinco mill maravedis.

Y aviendose visto todo en el dicho mi Consejo por auto de revista de diez y seis de Marzo de mill y seiscientos y treinta y siete confirmaron el de vista de tres de Iullio de dicho año de seiscientos y treinta y seis y assi mismo confirmaron los autos de possessiom hechos por el dicho Diego de Bermeo en virtud de la dicha comission sobre la possession que dio de la dicha exempcion al dicho lugar de Fuente Espina con que en quanto al termino que ha de exercer y tener fuese el que os estava señalado y amojonando por los dichos autos de possession.

Y CONQVE por la frente que mira a la dicha villa de Aranda no se pueda estender mas que hasta la hermita de la Santissima Trinidad la qual aya de quedar dentro del termino del dicho Lugar de Fuente Espina y sirva de mojon y desde alli vaia coriendo el termino por ambos lados y sin acercarse por ninguna parte mas a la dicha villa de Aranda hasta topar con los mojones mas cercanos que estan puestos: y declararon que el dicho Llugar de Fuente espina deve gozar de los pasto comunes y aprovechamientos y montes en que tiene communidad con la dicha villa de Aranda y lugares de su Iuridicion siendo su aldea y como otros circun vecinos por compromisis o en otra manera y mandaron se guarde la carta executoria que el dicho lugar tiene de la dicha mi Audiencia y Chancilleria para que la dicha villa de Aranda pague el servicio ordinario y extraordinario y Chapin de la Reyna por el dicho lugar de Fuente espina de la renta y situado que ay para esto segun y como lo hacia antes que os exiviese dede su juridicion.

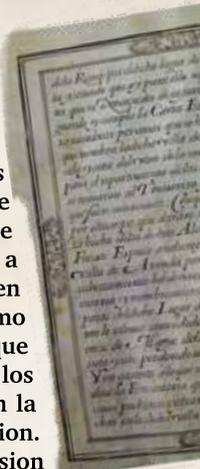
Y assi mismo se guarde y cumpla la Carta Executoria que teneis para nombrar personas que se hallen con los Diputados que nombra la dicha cilla de Aranda para hazer la cala y cata del vino de la cosecha della y su juridicion para el repartimiento de las Alcavalas y quantas que se tomaron la Thessorero y otras quales quier en que fuere interesada: Con que esto sea y se entienda por el tiempo que durare el encabezamiento que esta hecho de las dichas Alcavalas y el dicho lugar de Fuente Espina anduviere encabezado con la dicha villa de Aranda porque en cesando el dicho encabezamiento ha de cesar el derecho de la dicha executoria y nombramiento de las dichas personas por parte del dicho lugar de Fuenteespina segun y como le estatva concedido en el memorial

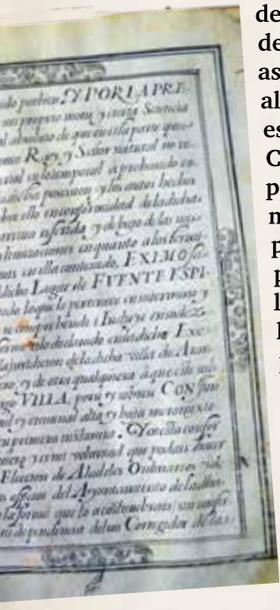
y decreto de onze de Mayo del dicho año de deiscientos y treinta y seis por donde se le concedio a la dicha exempcion.

Y en quanto a lo que se os concedio para que se os guardase la Executoria que teneis para que vuestros vecinos pudiesen entrar a vender el vino de sus cosechas en la dicha villa de Aranda se reformo la dicha concession y se declaro que de alli adelante no pueda entrar los vecinos de Fuente espina su vino en la dicha villa de Aranda sin su permission.

Y en conformidad de la concession de la dicha exempcion y auto se os despachase privilegio della en vuestro favor de que por ambas partes fue suplicado pretendiendo cada una se avia de revocar en lo que estava contra ellas confirmandole en lo favorable y fue recibido a prueba conciero termino y estando en este estado por ambas las dichas partes se pidio que este negocio se remitiese a la dicha mi Audiencia y Chancilleria porque los puntos que se avian de determinar tenian dependencia de los pleitos que se avian litigado en ella y de las dichas cartas exevutorias que se presentaron.

Y aviendose visto en el dicho mi Sonsejo de consentimiento de las dichas partes remitieron este pleyto a la dicha mi Audiencia y Chancilleria donde siguiesen su Justicia sobre si depues de eximirlo el dicho lugar de Fuente espina de la Iuridicion de la dicha villa de Aranda de Duero han de quedar en su fuerza y vigor las dichas executorias que el dicho lugar tiene de la dicha mi Audiencia y Chancilleria para que la dicha villa de Aranda pague el servivio ordinario y extra odinario y Chapin de la Reyna y nombrar personas para hacer novedad en lo determinado por las dichas Execuciones y en el aprovechamiento y goze de los pastos comunes y montes por razon de la dicha exempcion y en execucion dello el dicho pleyto fue presentado en la dicha mi Audiencia y Chancilleria donde por cada un de las partes se alego de du justicia y se





hicieron otros autos y diligencias y estando concluso havendose visto: Por sentencia dada y pronunciada por el Governador y Oydores della en diez y ocho de Junio de Mil y seiscientos y treinta y ocho de clararon dever gozar y que gocen vos el Concejo Iusticia y Regimiento y vecinos del dicho lugar de Fuente espina en comunidad con la dicha villa de Aranda de Duero y lugares de su Juridicion de los pastos y aprovechamientos de los terminos y montes de la dicha villa y lugares della segun y de de la manera que el dicho lugar de Fuente espina lo gozava an tes y al tiempo que se exime de la Juridicion de la dicha villa de Aranda de Duero a la qual ordenaron a que guarde y cumpla al dicho lugar la Carta Executoria en este pleito por via parte presentada y librada por la dicha mi Audiencia: y en su execucion y cumplimiento la dicha villa de Aranda de Duero aya de pagar y pague el servicio ordinario y extraordinario Chapin de la Reynoa y demas cosas que acostumbra pagar y pago por el dicho lugar de Fuente espina antes que se eximiese de la dicha su juridicion de la renta y situado que para la paga dello tiene y goza la dicha villa de Aranda de Duero; y que assi mismo guarde y cumpla al dicho lugar de Fuente espina todo lo dispuesto en la Carta Executoria por vuestra parte presentada en que se manda que el dicho lugar pueda nombrar y nombre personas que se hallen con los Diputados que nombra la dicha villa de Aranda para hacer la cata y cata de los vinos en la dicha villa de Aranda y lugares se su juridicion y para el Repartimiento de Alcavalas y tomar quantas al tesorero y otras qualesquier personas a quien se devan tomar en que fuere

interesado el dicho lugar de Fuente espina lo qual aya de ser y sea durante el tiempo del encabezamiento de las dichas Alcavalas: y en el que dicho lugar de Fuente espina andubiere encabezado con la dicha villa de Aranda y no mas. Y que tambien guarde y cumpla al dicho lugar de Fuente espina la Carta Executoria 385 en su favor librada en razon de que los vecionos del puedan entrar en la dicha villa de Aranda a vender el vino de su cosecha pidiendo la primero y ante todas cosas licencia para ello y no de otra manera, de que fue suplicado por ambas partes por las cuales se alego de nuevo y se hizieron otros autos y diligencias y estando concluso visto en la dicha mi Audiencia por sentencia de revista dada y pronunciada en veintiocho de Iullio del dicho año de seiscientos y treinta y ocho por el Governador y Oidores della confirmaron las de vista sin embargo de las razones a manera de agravios contra ella dichas y alegadas.

Y despues se hicieron y pronunciaron otros autos en declaracion de las dichas sentencias de que se os despacho Carta executoria librada por el dicho Governador y Oydores en diez y ocho de Octubre del mismo año de mil y seiscientos y treinta y ocho que todo ello fue presentado en el dicho mi Consejo de la Camara. SVPLICANDOME que su conformidad sea servido de daros privilegio en forma de la dicha Esempcion con las clausulas fuerzas y firmezas que fueren necessarias o como la mi merced fuese y teniendo consideracion a lo referido lo he tenido por bien.

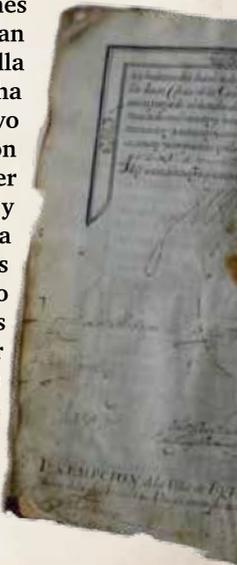
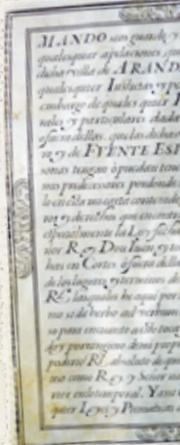
Y POR LA PRESENTE de mi proprio motu y cierta sciencia y poderio Real absoluto de que en esta parte quiero usas y uso como Rey y Señor natural no reconociente superiol en lo temporal aprobando como apruevo la dicha possession y los autos hechos y causados sobre ello en conformidad de la dicha Executoria arriva referida y debajo de las mismas reglas y limitaciones en quanto a los terminos y lo demas en ella contenido. EXIMO, saco y libro al dicho lugar de FUENTE ESPINA contodo lo que le pertenece en su termino y territorio y se comprehende i incluye en su dezmeria conforme a lo declarado en la dicha Executoria de la juridicion de la dicha villa de Aranda de Duero y de otra qualquiera a que este sujeto; y le hago VILLA, porsí y sobresi CON juicio Civil y criminal alta y baja meromixto Imperio en

primera instancia. Y en esta conformidad quiero y es mi voluntad que podais hacer y hagais Eleccion de Alcaldes Ordinarios y de los demas officios del Ayuntamiento de la dicha cilla en la forma que lo acostumbrais sin confirmacion ni dependencia del mi Sorregidor de la dicha villa de Aranda de DVERO ni del Concejo Iusticia y Regimiento della usen y exerzan de dichos officios en mi nombre con la dicha jurisdiccion Civil y Criminal alta y baja meromixto Imperio en todos los casos y cossas que se ofreciere en la dicha villa de Fuente espina y en sus terminos Iurisdiccion y dezmeria conforme a la dicha executoria. Y mando al mi Corregidor de la dicha villa de Aranda de Duero que aora es y adelante fuere della y a otros qualesquier Iueces y Iusticias de qualesquier partes que sean que dejen y consienta a los dichos Alcaldes Ordinarios de la dicha villa de FUENTE ESPINA y a los que adelante fueren della usar y exercer en ella y sus terminos la dicha Iuridiccion Civil y Criminal alta vaja meromixto Imperio en la dicha primera instancia en la forma que la usan y exerzen los Alcaldes Ordinarios de las demas villas de los mis Reynos de Castilla que la tienen reservado como reseruo las apelaciones a la dicha mi Audiencia y Chancilleria, pera que en ella se prosigan fenezcan y acaven y los unos y los otros os amparen y defiendan en la dicha possession, y se pregone publicamente en las plazas y mercados de la dicha villa y en las demas partes que fueren necesarias; QVE ninguna persona de qualquier calidad que sea se entrometa a perturbar ni perturbe a los dichos Alcaldes el exercicio de la dicha Iuridiccion.

Y ASSI MISMO Mando al mi Corregidor de ka dicha villa de Aranda de Duero y a su lugarteniente en el dicho officio y a las demas justicias della que luego remitan y hagan remitir a los Alcaldes Ordinarios dela de Fuente espina los pleitos y causas Civiles y Criminales y executivos hechos a pedimento de parte y de officio y en otra qualquier manera que ante ellos estuvieren pendientes sentenciados o por sentenciar civiles o criminales a pedimento de parte y de officio y en otra qualquier manera contra los vecinos de la dicha villa de FUENTE ESPINA y su termino y dezmeria remitiendoles los procesos originales con los presos si algunos huviere y las prndas que se huvieren llevado a la dicha villa de Aranda de Duero porque de todo ello desde luego los ynivo y he por

ynividos de su consentimiento.

Y QVIERO mando que no usen ni exerzan mas en cosa alguna la dicha juridiccion assi en las dichas causas que estan pendientes como en las que adelante se ofrecieren y sucedieren mayores y menores de qualquier calidad y condicion que sean y que lo mismo hagan las demas justicias y oficiales a quien tocare, para que de aqui adelante ellos ni los que succedieren en los dichos officios no se entrometan ni puedan entrometer en cosa alguna tocante a la dicha juridiccion y lo dejen todo al Concejo, Justicia y Regimiento de la dicha villa de Fuente espina a la qual doy facultad para que se pueda llamar, e intitular y escribir llame o intitule y escriba VILLA y a los Alcaldes Ordinarios y oficiales del Concejo della para qie puedan usar y exercer la dicha juridiccion en mi nombre en ella y en sus terminos y dezmeria y para los dichos Alcaldes Ordinarios conozcan de todos y qualesquier causas Civiles y Criminales movidas y por mover de qualquier calidad que sean que estuvieren pendientes y por sentenciar que acaecieren y se movieren de aqui adelante en la dicha villa y su termino y dezmeria declarada en primera instancia y a los dichos Alcaldes Ordinarios que entren ayan de tomar residencia a los que salieren y las apelaciones hasta treinta mill maravedis vayan al Ayuntamiento de la dicha villa segun y como en esta mi carta ha declarado reserbado como reseruo 390 para mi la suprema Juridiccion sin que se aya de comprehender en la dicha venta las alcavalas y tercias, servicio ordinario ni extra ordinario Millones ni de Galeones Moneda forera: que dando como quedan ansimismo reservados para mi Corona Real, qualesquier mineros de Oro o plata o otros metales thesoros y salmos que en equalquier tiempo huviere y parecieren y fueren hallados y se hallaren en la dicha villa y sus terminos y Dezmeria y las



otras cosas que son reservadas al supremo señorío.

Y assimismo os doy y concedo facultad para que podais poner y pongais para la execucion de la Iusticia Orca, Picota, Cuchillo, Carceles, Cepo, azote, y las demas insignias de Iuridicion, que suelen pueden y deven tener para lo referido en la forma que la tienen y se usa en las ciudades y villas de los mis Reinos de Castilla que tienen Iuridicion de porsí y sobresi sin que ninguna persona pueda perturbar ni perturbe a los dichos Alcaldes ni entrometerse en el exercicio de la dicha comission con las penas en que caen e incurrén los que usan de juridicion agena sin poder ni facultad para ello.

TODO lo qual MANDO se os guarde y cumpla sin embargo de qualesquier apelaciones que se interpongan por la dicha villa de ARANDA DE DVERO y otras qualesquier Iusticias y personas y assimismo sin embargo de qualesquier Privilegios Cartas generales y particulares dadas por caudas honorosas o fuera dellas, que las dichaas villas de Aranda de Duero y de FVENTE ESPINA y qualesquier personas tengan o puedan tener de mi y de los Reyes mis predecesores por donde se impida o pueda impedirlo en esta mi carta contenido y qualesquier Leyes fueros y derechos que e contrario dello sean o ser pueda especialmente la Ley ficha en Valladolid por el Señor Rey Don Juan y todas las demas Leyes hechas en Cortes o fuera dellas que hablan y disponen de los lugares y terminos de la Corona y Patrimonio Real las quales he aqui por insertas e incorporadas como si de verbo ad verbum lo fuese con las quales dispengo para en quanto a esto toca y por esta vez y todoello lo doy por ninguno de mi proprio motu y cierta sciencia y poderio Real absoluto de que en esta parte quiero ysar y uso como Rey y Señor natural no reconociente superior en lo temporal.

Y assi mismo no embargante qualesquier Leyes y Prematicas destos mis Reynos y Señorios, Ordenanzas, estilo, uso y costumbre de las dichas villas y otra qualquier cosa que aya o pueda aver en contrario con lo qual assimismo para en quanto a esto toca y por esta vez dispengo y lo abrogo y derogo caso y anullo y doy por ninguno y de ningun valor y efeto, que dando en su fuerza y vigor para en lo demas adelante y encargo al Serenissimo Principe Don Baltasar Carlos mi muy caro y muy amado hijo y mando a los Infantes Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Piores de las Ordenes, Commendadores y Subcommendadores, Alcaldes de los Castillos y casas fuertes y llanas y a los del mi consejo Presidentes y Oidores de las mis Audiencias y Chancillerias y a todos los Corregidores, Asistentes, Governadores, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Prebostes, y a otros qualesquier mis jueces y Iusticias destos mis Reynos y Señorios que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta mi carta y lo en ella contenido y contra su tenor y forma no bayan ni pasen ni cinsientan ir ni pasar aora ni en tiempo alguno ni por alguna manera y si desta mi carta y de la gracia y merced que por ella os hago vosotros o cualquiera de los vezinos quisieredes o quisieresen Privilegio y confirmacion Mando a los mi Concertadores y Escrivanos Mayores de los PRIVILEGIOS y CONFIRMACIONES y al mi Mayordomo Canciller y notario mayores y a los otros officiales que estan a la tabla de mis sellos que os la den, libren, pasen y selle la mas fuerte, firme y bastante que les pidieredes y menester huvieredes habiendo primero tomado la razon della Iuan Cortes de la Cruz. Y declaro que desta merced aveis pagado el derecho de la media annata que en porto veintidosmil ciento y veinticinco maravedis los sietemil trecientos y setenta y cinco en plata doble y los Catorcemil seientos y cinquenta restantes en vellon.

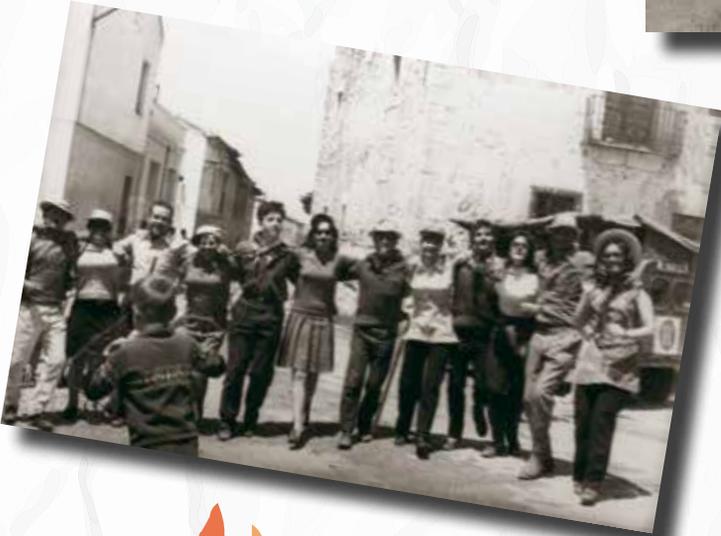
Dada en Çaragoza a quinze de Agosto de Mill y seiscientos y quarenta y dos años.

Yo el Rey

EXEMPCION A la Villa de FVENTE ESPINA de la Iuridicion de la de Aranda de Duero en conformidad de autos del Consejo

Fotos para  
*el Recuerdo*







**REPRESENTANTE  
DISTRIBUIDOR**



**D-TODO**  
INGENIERÍA Y DESARROLLO



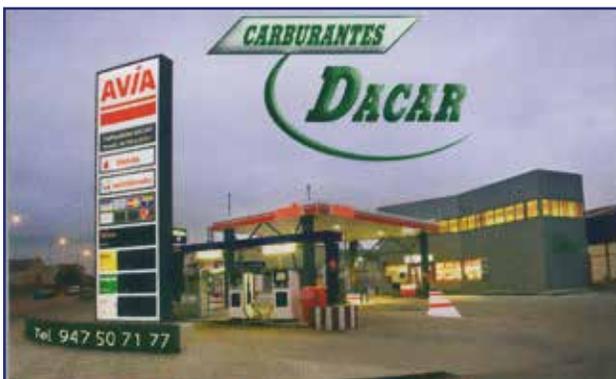
Avda. Lope de Vega N° 29 | 47400 MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)

Tel: 983 80 38 18 Fax: 983 80 26 67

D-Todo Ingeniería y Desarrollo

Web: [www.d-todo.es](http://www.d-todo.es) Mail: [hola@d-todo.es](mailto:hola@d-todo.es)

@dtodoingenieria



**C/ BEMPOSTA  
POLÍGONO INDUSTRIAL  
ALLENDEUERO**

**ARANDA DE DUERO  
(BURGOS)**

**Tel. 947 50 71 77**



**INVENTARIADO DE ARQUITECTURA  
Y PAISAJE TRADICIONAL  
DE LA RIBERA DEL DUERO**

Alfredo Sanz Sanza, Arquitecto

[arquitecturatradicionalrd@gmail.com](mailto:arquitecturatradicionalrd@gmail.com)

# Fuente Espina

Lunes 23 mayo

A las 12:00 h **MISA POR LOS DIFUNTOS DE LA PARROQUIA**  
En la Iglesia Parroquial

De 14:00 h a 15:00 h **BAILE VERMUT CON DJ ZIRY**  
En la Plaza Mayor

De 12:00 h a 19:45 **SUPER DÍA DEL NIÑO**

De 12:00 h a 14:30 h **DECORACIÓN DE LA PLAZA  
Y MONTAJE DE CARPA.**

Inauguración del parque infantil formado por  
hinchables, pista de balanz bike y zona interactiva.



A las 17:00 h **GRAN FIESTA DEL AGUA**  
con espuma y calderazos.

A las 17:30 h **JUEGOS TRADICIONALES.**  
Zona de talleres (GLOBOFLEXIA Y PINTA CARAS)

A las 19:00 h **ESPECTÁCULO INFANTIL**  
con música, juegos y mucha animación con  
*Mickey Mouse y Bob Esponja.*

A las 19:45 h **CONCURSO DE DISFRACES**  
Con entrega de premios a los tres mejores disfraces.



De 21:00 h a 00:30h

**DISCO MÓVIL LIPÍN**  
CON **DJ ZIRY**





**VINOS RIBERA .COM**

**Gourmet & Degustación**

---

Vinos · Lechazo Asado · Cochinillo Asado · Morcillas · Quesos Embutidos · Conservas · Dulces típicos · Accesorios · Complementos

---

*Enviamos su compra a cualquier destino*

[www.vinosribera.com](http://www.vinosribera.com)

Ctra. N-1, km 153,5 - FUENTESPINA - Burgos - SPAIN  
Tel. +34 947 51 28 10 - [fuentespina@vinosribera.com](mailto:fuentespina@vinosribera.com)




**CARPINTERÍA**

*Hermanos Cilla*

**Puertas - Ventanas - Escaleras - Barandillas**

**GUMIEL DE IZÁN** **Tel. 947 54 41 27**



**DANIELA DONNINI**

*Etiquetas y Packaging Premium  
Imagen Corporativa*

[www.danieladonnini.com](http://www.danieladonnini.com)  
[info@danieladonnini.com](mailto:info@danieladonnini.com) T. 636 39 31 39



**BTT circuito provincial Burgos**

**FUENTESPINA**

**50K-BIKE RALLY**

**25 DE SEPTIEMBRE 2016**

**1ª Marcha BTT Fuentespina**

*Fuentespina*



# Fuente Espina

Martes 24 mayo

A las 12:00 h **MISA DE ACCIÓN DE GRACIAS**

En la Ermita.

¡Luchamos por lo nuestro!

A las 12:30 h **CHOCOLATADA**

En los alrededores de la Iglesia y Plaza Mayor.

A las 14:00 h **BAILE DEL LIMÓN**

Con premios a la pareja ganadora.

Plaza Mayor



A las 17:30 h **ESPECTÁCULO DE PAYASOS**

**RUFINO Y GASTÓN**

Plaza Mayor



De 18:00 h a 20:00 h **HINCHABLES ZHANDY**

En el Frontón del Caño.

De 20:00 h a 0:00 h **VELADA FIN DE FISTAS**

**DISCOMÓVIL**

**DJ GUINDY**





- INSTALACIONES DE ORDEÑO.
- GESTIÓN DE REBAÑOS.
- REFRIGERACIÓN.
- HIGIENE Y CALIDAD DE LECHE.
- SEPARACIÓN DE PURINES.

SERVICIO TÉCNICO 24 HORAS  
TEL. 608 48 05 37

Antigua Carretera Madrid-Irún, km. 153  
FUENTESPINA  
Tels.: 947 50 18 79 - 608 48 05 37  
rosi@comerciallobo.es

[www.comerciallobo.com](http://www.comerciallobo.com)



La Miel, 7  
Tels. 947 51 23 73  
947 50 90 46

Floristerías  
**Nenufar**



Avda. Castilla, 82  
Tel. 947 50 75 97 09400 ARANDA DE DUERO



**la ribera**  
UN PERIÓDICO CON D.O.  
PUBLICACIÓN DIARIA, GRATUITA

[www.periodicolaribera.es](http://www.periodicolaribera.es)  
Tels. 947 39 13 84 - 673 72 58 68



**SERVICIOS AGROALIMENTARIOS**

AGRICULTURA	TIENDAS
OCIO Y JARDINERÍA	Aranda de Duero
NUTRICIÓN Y SALUD ANIMAL	Lerma
ENOLOGÍA	Peñafiel
	Roa
	San Esteban de Gormaz

[WWW.CECOGA.ES](http://WWW.CECOGA.ES)

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

**RI  
BE  
RA**  
DEL  
DUERO

**NUEVA GERENCIA**

*¡¡Descúbrelo!!*

RESTAURANTE • TABERNA

*El Carpio*

Tel. 947 50 69 10

Carretera Madrid-Irún, km. 154 • FUENTESPINA

**Menús**  
**Bocatas**  
**Raciones**  
**Tapas**



*Consulta  
sin compromiso*

**LIMPIEZA INTERIOR DE  
TURISMOS, CAMIONES  
Y AUTOBUSES**

*Se lo entregamos limpio  
y seco en el día.*

Tels. 947 50 87 16 - 609 86 05 86

Ctra. Madrid-Irún, km. 154

FUENTESPINA

*Lavados*  
**PEÑA**



**Vaporizado de cisternas  
y depósitos**

Tel. 947 503 901 - FUENTESPINA

**BODEGAS**

*Fuentespina*

CAMINO DEL CASCAJO, S/N  
**FUENTESPINA (BURGOS)**  
TLF. 947 50 38 57  
FAX 947 50 92 03



*E-mail: [spina@avellinovegas.com">bodega@fuentespina@avellinovegas.com](mailto:bodega@fuente<span style=)*